



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

DICTAMEN DE EVALUACION

Reunido el Tribunal Examinador del *Examen para Agrupamiento Técnico Jurídico para actuar en las Defensorías y dependencias del Ministerio Público de la Defensa con sede en las ciudades de San Ramón de la Nueva Orán y Tartagal (EXAMEN TJ Nro. 117 y 118 M.P.D., respectivamente)*, integrado por el Sr. Defensor Público Oficial ante los Juzgados en lo Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Nro. 2, Dr. Santiago Ottaviano, la Sra. Defensora Pública Curadora, Dra. Marta Ma. Soledad Fernández Mele y el Sr. Secretario Letrado, Dr. Nicolás Ramayón, ante mí, como fedatario, habiéndose recibido los exámenes presentados por los postulantes, pasa a concretar su dictamen respecto de los fundamentos y calificaciones a ser asignados.

A tal efecto se procederá a valorar aludiendo al código que fuera impuesto por Secretaría, para reserva de la identidad de los participantes de acuerdo a lo ordenado en el art. 17 del reglamento aprobado mediante resolución D.G.N. N° 1124/15 y atendiendo; en todos los casos, a las pautas de evaluación establecidas e indicando en cada caso las apreciaciones particulares que haya presentado, de lo que resulta:

USO OFICIAL

Postulante Birmingham:

Caso Penal:

A través de una presentación desordenada, propone presentar un recurso de apelación agraviándose de la calificación legal, pero la fundamentación resulta incompleta. Si bien cita doctrina y jurisprudencia, no la vincula adecuadamente con el caso concreto. Menciona datos que no surgen del caso. Cuestiona la aplicación de la agravante, pero también la argumentación resulta insuficiente y escasa. Plantea en subsidio la nulidad del allanamiento, pero tampoco la fundamentación resulta suficiente. Omite cuestionar la prisión preventiva.

Se le asignan trece (13) puntos

Caso No Penal:

El postulante propone presentar una acción de amparo. Si bien menciona los antecedentes del hecho, los derechos y la medida cautelar, la argumentación resulta incompleta.

Se le asignan nueve (9) puntos.

Puntaje total: veintidós (22) puntos.

Postulante Cincinnati:

Caso Penal:

En primer lugar solicitaría la excarcelación, pero del caso surge que el juez dictó la prisión preventiva, por lo que lo más adecuado resulta apelar ese punto de la resolución. Luego “solicita se dicte la nulidad del procedimiento y como consecuencia se dicte el

sobreseimiento”, pero no lo canaliza desde la vía procesal correspondiente. Cuestiona que la actividad de la policía se hubiera motivado por una denuncia anónima y que no se hubiera cumplido con el art. 186 del CPPN. Plantea la nulidad del allanamiento y de la detención. Menciona las reglas de exclusión. Solicita el cambio de calificación legal, pero no lo canaliza a través del recurso pertinente. Por último plantea que el hecho se trataría de una tentativa de comercio, pero no es el delito por el cual fue procesado su defendido.

Se le asignan veintitrés (23) puntos

Caso No Penal:

El postulante propone plantear un amparo con una medida cautelar innovativa. Menciona los requisitos formales, aunque no todos, y la fundamentación resulta escasa.

Se le asignan diecisiete (17) puntos.

Puntaje total: cuarenta (40) puntos.

Postulante Chagchun:

Caso Penal:

Plantea la nulidad del allanamiento, aunque la fundamentación resulta insuficiente. Apelaría el auto de procesamiento con prisión preventiva, solicita el cambio de calificación legal y plantea inconstitucionalidad. Si bien cita fallos y doctrina, la fundamentación resulta incompleta y la redacción confusa. Solicita excarcelación.

Se le asignan veinte (20) puntos.

Caso No Penal:

El postulante propone interponer acción de amparo y solicitar medida cautelar. Cita los requisitos formales y el beneficio de litigar sin gastos, pero la argumentación de los derechos afectados resulta insuficiente.

Se le asignan veinte (20) puntos.

Puntaje total: cuarenta (40) puntos.

Postulante Kaohsiung:

Caso Penal:

Plantea nulidad del allanamiento, pero la fundamentación resulta incompleta. Sostiene las reglas de exclusión. Solicita excarcelación, pero lo más adecuado hubiese sido recurrir la prisión preventiva. De todos modos, la petición resulta algo abstracta. Plantea el cambio de calificación legal, pero no lo canaliza procesalmente en el recurso correspondiente. Sin embargo, la fundamentación resulta incompleta y omite introducir agravios.

Se le asignan catorce (14) puntos.

Caso No Penal:



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

El postulante propone interponer acción de amparo y solicitar medida cautelar. Cita los requisitos formales –aunque no todos- y el beneficio de litigar sin gastos, pero la argumentación de los derechos afectados resulta incompleta.

Se le asignan diecisiete (17) puntos.

Puntaje total: treinta y un (31) puntos.

Postulante Atenas:

Caso Penal:

En primer lugar, a través de una presentación bien redactada y ordenada propone plantear la nulidad absoluta de todo lo actuado por haberse iniciado por denuncia anónima, por incumplimiento al art. 186 del CPPN y del allanamiento sin orden judicial. Cuestiona la prisión preventiva. Solicita un cambio de calificación legal y la inconstitucionalidad del art. 14, párrafo 2º de la ley 23.737. Cuestiona la subsunción en la agravante del art. 11, inc. “e” de la citada ley, pero la fundamentación en todos los casos resulta algo abstracta y en otros incompleta.

Se le asignan veintisiete (27) puntos.

Caso No Penal:

El postulante propone acertadamente interponer una acción de amparo mencionando los requisitos formales, aunque la fundamentación es mínima. Hace mención a los derechos lesionados. Solicita medida cautelar innovativa.

Se le asignan veintitrés (23) puntos.

Puntaje total: cincuenta (50) puntos.

Postulante Perth:

Caso Penal:

Solicita excarcelación, pero lo más adecuado hubiese sido recurrir la prisión preventiva. De todos modos, la petición resulta abstracta. Propone apelar el auto de procesamiento. En ese marco plantea la nulidad de la denuncia anónima, del allanamiento, de la detención y secuestro y sostiene las reglas de exclusión, con bastantes citas jurisprudenciales, pero resulta escaso el análisis del caso concreto. Plantea el cambio de calificación legal, pero la fundamentación resulta incompleta.

Se le asignan veinte (20) puntos.

Caso No Penal:

El postulante propone acertadamente interponer una acción de amparo, nuevamente con bastantes citas, pero la fundamentación resulta insuficiente respecto a los derechos afectados

y al caso concreto. Solicita medida cautelar innovativa. No trata en forma completa los requisitos formales de la acción de amparo ni de la medida cautelar.

Se le asignan dieciséis (16) puntos.

Puntaje total: treinta y seis (36) puntos.

Postulante Indianapolis:

Caso Penal:

En primer lugar solicita la excarcelación y aplicación de medidas alternativas, pero la argumentación resulta insuficiente. Plantearía un recurso de apelación contra el auto de procesamiento y prisión preventiva, solicitaría la nulidad del allanamiento y, en subsidio, el cambio de calificación legal, aunque la fundamentación resulta incompleta y un tanto abstracta y genérica.

Se le asignan veinte (20) puntos

Caso No Penal:

El postulante propone interponer una acción de amparo y medida cautelar mencionando algunos requisitos formales y el beneficio de litigar sin gastos, aunque la fundamentación es mínima y el análisis de los derechos afectados resulta incompleto.

Se le asignan quince (15) puntos.

Puntaje total: treinta y cinco (35) puntos.

Postulante Jinan:

Caso Penal:

A través de una presentación de seis carillas, el postulante solicita se declare la nulidad absoluta de todo lo actuado y se ordene la inmediata libertad. Sin embargo, la argumentación resulta genérica. Con respecto a la calificación legal el planteo lo hace principalmente en el espacio que sobrepasa el límite máximo de páginas. No obstante, la argumentación resulta insuficiente y se omite la individualización de otros agravios.

Se le asignan quince (15) puntos.

Caso No Penal:

El postulante propone presentar un “recurso de amparo” invocando que se afectó el “derecho a concebir”. No se indican todos los recaudos formales de la acción de amparo y la argumentación de los derechos afectados resulta genérica y sin cita de normas. Omite solicitar una medida cautelar.

Se le asignan nueve (9) puntos.

Puntaje total: veinticuatro (24) puntos.



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Postulante San Luis:

Caso Penal:

El postulante se agravia de la denuncia anónima, con cita de precedentes y plantea las reglas de exclusión, pero el planteo resulta genérico. Se queja de la “actividad policial” y del allanamiento con cita de jurisprudencia. También se agravia de la calificación legal, pero tampoco lo canaliza a través del recurso pertinente, omite individualizar ciertos agravios y los fundamentos son débiles. Luego confusamente realiza un “planteo excarcelatorio contra la prisión preventiva”, con cita de jurisprudencia, pero la argumentación resulta insuficiente.

Se le asignan diecisiete (17) puntos.

Caso No Penal:

El postulante propone presentar una medida autosatisfactiva en los términos del art. 232 del CPCCN. Sostiene ciertos aspectos formales de esa presentación, pero la argumentación de los derechos afectados resulta incompleta y la medida cautelar se encuentra débilmente explicada.

Se le asignan trece (13) puntos.

Puntaje total: treinta (30) puntos.

USO OFICIAL

Postulante Nantong:

Caso Penal:

El postulante a través de una presentación desorganizada propone interponer un recurso de apelación contra el auto de procesamiento y contra la prisión preventiva. Cita precedentes del máximo tribunal regional y de otros tribunales domésticos, pero la argumentación resulta genérica y se omiten agravios esenciales. Luego plantea la nulidad del allanamiento y las reglas de exclusión, con cita de fallos. Finalmente cuestiona la calificación legal, otra vez con citas, pero la argumentación del caso resulta superficial.

Se le asignan catorce (14) puntos.

Caso No Penal:

El postulante propone presentar una acción de amparo con medida cautelar. Cita fallos vinculados con los derechos afectados. Menciona los requisitos formales, aunque no en su totalidad. Solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan veintitrés (23) puntos.

Puntaje total: treinta y siete (37) puntos.

Postulante Vancouver:

Caso Penal:

El postulante a través de una escueta presentación y sin advertir agravios relevantes, propone la apelación del auto de procesamiento en el que introduce planteos de nulidad del allanamiento, pero la fundamentación resulta débil y genérica. Propone el cambio de calificación, también con argumentación escasa e insuficiente.

Se le asignan nueve (9) puntos.

Caso No Penal:

El postulante propone presentar una acción de amparo con medida cautelar. Menciona los requisitos formales de la medida cautelar, aunque no los de la acción de amparo. La fundamentación de los derechos afectados es insuficiente.

Se le asignan trece (13) puntos.

Puntaje total: veintidós (22) puntos.

Postulante Hartford:

Caso Penal:

El postulante a través de una escueta presentación y sin advertir agravios relevantes, plantea la nulidad del allanamiento, pero la fundamentación resulta débil. Se agravia de la arbitrariedad de la prisión preventiva y propone el cambio de calificación, también con argumentación escasa e insuficiente.

Se le asignan ocho (8) puntos.

Caso No Penal:

El postulante propone presentar una acción de amparo, pero la fundamentación es muy escueta e incompleta.

Se le asignan cuatro (4) puntos.

Puntaje total: doce (12) puntos.

Postulante Aachen:

Caso Penal:

El postulante plantea la nulidad del allanamiento, pero la argumentación resulta genérica e incompleta. Luego cuestiona la calificación legal, aunque la argumentación también resulta débil e insuficiente. Solicita la excarcelación en forma confusa porque hace referencia a la prisión preventiva, pero sin recurrir ésta y la fundamentación resulta abstracta.

Se le asignan once (11) puntos.

Caso No Penal:

El postulante propone presentar una acción de amparo, pero no analiza los requisitos formales ni los derechos afectados. No solicita la medida cautelar.

Se le asignan siete (7) puntos.

Puntaje total: dieciocho (18) puntos.



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Postulante Orlando:

Caso Penal:

El postulante a través de una escueta presentación y sin advertir agravios relevantes, propone plantear la nulidad del allanamiento, pero la fundamentación resulta débil y genérica. Solicita la excarcelación, pero no propone recurrir la prisión preventiva

Se le asignan siete (7) puntos.

Caso No Penal:

El postulante propone presentar una acción de amparo, pero la presentación resulta muy escueta e infundada.

Se le asignan cinco (5) puntos.

Puntaje total: doce (12) puntos.

Postulante Kansas City:

Caso Penal:

El postulante a través de una escueta y confusa presentación, sin advertir agravios relevantes, propone plantear la exención de prisión, el “retiro de los cargos y el agravante” y otros planteos inconducentes.

Se le asignan cinco (5) puntos.

Caso No Penal:

El postulante a través de una escueta y confusa presentación propone la “vía de el reconocimiento de el tratamiento” (sic).

Se le asignan dos (2) puntos.

Puntaje total: siete (7) puntos.

USO OFICIAL

Santiago Ottaviano

Presidente

Marta M. Soledad Fernandez Mele

Nicolás Ramayón

El Tribunal Examinador del *Examen para Agrupamiento Técnico Jurídico para actuar en las Defensorías y dependencias del Ministerio Público de la Defensa con sede en las ciudades de San Ramón de la Nueva Orán y Tartagal* (**EXAMEN TJ Nro. 117 y 118 M.P.D.**, respectivamente) firmó el presente dictamen en la ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de octubre de dos mil dieciséis.-----

Fdo. Alejandro SABELLI (Sec. Letrado)